FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 **DEL** 19 ENE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-016-2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto No. 0971 de fecha 2 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha 06 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, se encuentra adscrito al Grupo Social y Empresarial GSED; cuya misionalidad es apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional, sector Defensa y demás entidades del Estado en la contribución de la consolidación de la seguridad y la paz en Colombia, La Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional, tiene como objetivo central proteger la vida, integridad, dignidad y los bienes de la ciudadanía, así como garantizar el orden público y la seguridad en todo el país. Para lograrlo, es fundamental contar con los recursos logísticos necesarios que fortalezcan su capacidad operativa, especialmente en contextos urbanos de alta complejidad como la Metropolitana de Bogotá y el sistema de transporte masivo Transmilenio.

Que, en este escenario, es indispensable dotar al personal policial asignado a la seguridad del sistema de transporte masivo-Transmilenio y la Policía metropolitana de Bogotá con medios de transporte apropiados, ágiles y eficientes, que les permitan movilizarse rápidamente para atender requerimientos ciudadanos, realizar patrullajes preventivos y responder con eficacia ante hechos que pongan en riesgo la seguridad o alteren la convivencia en los lugares más inseguros de la ciudad de Bogotá y a cada estación, portales y corredores del sistema de transporte masivo Transmilenio.

Que, teniendo en cuenta la magnitud y diversidad de la ciudad, requieren una respuesta policial ágil, efectiva; y, debido a las diferentes situaciones que se presentan a diario, se hace necesario adquirir motocicletas que se ajusten a las condiciones reales del servicio de policía, en especial en la Policía Metropolitana de Bogotá y en el Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, ya que se deben cumplir con parámetros técnicos y operativos definidos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, los cuales se definieron a través de la ficha técnica ETM-PN-013-A3, para garantizar su funcionalidad y durabilidad.

Que, esta adquisición se enmarca en el convenio interadministrativo Nro. 1528-2025, suscrito entre la empresa de transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá y el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD USUARIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.", el convenio contempla un aporte económico total de ocho mil millones de pesos ($8.000.000.000 M/CTE), financiado por TRANSMILENIO S.A. y administrado por el Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y una fecha de terminación hasta el 23 de abril del año 2026, y de acuerdo con la Cláusula Quinta del convenio, los recursos asignados se orientan a las líneas de inversión establecidas para la Policía Metropolitana de Bogotá, las cuales comprenden:

(a) Tecnología, (b) Movilidad, (c) Infraestructura, (d) Capacitación, (e) Equipos especiales, (f) Intendencia, (g) Logística y (h) Armamento, es por ello que el presente proceso se enmarca dentro de la línea de inversión de (b) Movilidad, dirigida al fortalecimiento logístico y operativo de la Policía Metropolitana de Bogotá, permitiendo optimizar el parque automotor institucional y garantizar la adecuada prestación del servicio policial en el marco del Sistema de Transporte Masivo TransMilenio, lo que permite fortalecer la movilidad de los funcionarios que prestan su servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá y el Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, permitiendo como resultado que se mejora de manera significativa la capacidad de respuesta institucional, se optimiza la cobertura operativa y se contribuya a generar entornos más seguros para los ciudadanos.

Que, la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del componente de seguridad asignado al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) Transmilenio, requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de motocicletas uniformadas, con el fin de garantizar una respuesta más ágil, eficiente y oportuna ante los diferentes eventos que afectan la seguridad y la convivencia dentro y fuera del sistema de transporte masivo.

Que, actualmente, el número de motocicletas disponibles resulta insuficiente para cubrir la totalidad del territorio que comprende las troncales, estaciones, portales y zonas de influencia del sistema Transmilenio, que moviliza diariamente un aproximado de cuatro (4) millones de personas.

Que, la Policía Metropolitana de Bogotá cuenta con un parque automotor compuesto por 3.142 motocicletas uniformadas, de las cuales se requiere la renovación de 813 unidades que se encuentran fuera de servicio y han cumplido su vida útil, conforme a los

parámetros establecidos en la Resolución No. 05884 de 2019, "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional".
En este contexto, la motocicleta constituye una herramienta logística esencial para las labores policiales, ya que permite a los uniformados:

- Realizar desplazamientos ágiles y oportunos ante incidentes o alteraciones del orden público.
- Garantizar la presencia permanente en zonas de difícil acceso o de alta congestión vehicular.
- Fortalecer la capacidad de reacción inmediata frente a situaciones de emergencia o atención ciudadana.
- Contribuir al mantenimiento del orden y la seguridad en el sistema de transporte masivo y sus áreas de influencia.
- Reducir significativamente los tiempos de desplazamiento en entornos urbanos altamente congestionados.
- Realizar patrullajes dinámicos y efectivos en corredores troncales y zonas periféricas.
- Reforzar la presencia institucional en puntos críticos o de alta concentración de usuarios.
- Reaccionar de forma inmediata ante riñas, hurtos, casos de acoso, vandalismo o situaciones de orden público.
- Movilización social.
- Acompañamientos a las diferentes rutas.
- Revistas a los parqueaderos.
- Hacer cumplir lo dispuesto en la ley 1801 de 2016.
- Ejercer control conforme a la normatividad penal vigente.

Que, por tal motivo, se hace necesaria la adquisición de un mayor número de motocicletas para que el personal policial, cuente con los medios adecuados para el cumplimiento de su misión constitucional, la cual es proteger la vida, integridad y los bienes de los ciudadanos, fortaleciendo así las condiciones de seguridad dentro del sistema de transporte masivo -Transmilenio, su entorno y la jurisdicción de competencia de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que, en el marco del Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional, establecido mediante la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 y modificada por la Resolución No. 01791 del 8 de junio de 2021, se definen tres componentes esenciales para la sostenibilidad del servicio policial: reposición, cobertura y crecimiento .Estos componentes buscan garantizar que el servicio de Policía se preste de manera continua, eficiente y con los medios adecuados, de acuerdo con las necesidades operativas de cada unidad. En este sentido, y conforme a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos, se ha identificado la necesidad de adquirir motocicletas para el servicio de policía.

Dicha necesidad surge como respuesta a:

- La renovación del parque automotor actual, de las motocicletas que han superado su vida útil.
- necesidad de reponer los bienes que debido a su desgaste por uso normal presentan constantes fallas e ingresos a los talleres de mantenimiento, generando altos costos en la manutención y déficit en la movilidad en el servicio de policía.
- El requerimiento de cubrir nuevos puntos críticos del sistema, zonas con alta afluencia de usuarios y nuevas zonas de atención orientadas a las personas y los territorios, donde se hace necesario la presencia policial activa (componente de cobertura), genera la necesidad de tener a disposición del personal uniformado de la Policía Nacional vehículos idóneos para llevar a cabo la actividad de policía.
- El incremento progresivo en la demanda de vigilancia y control, debido al crecimiento del sistema y la necesidad de cubrir la jurisdicción de las nuevas zonas de atención de la Policía Metropolitana de Bogotá (componente de crecimiento), genera la necesidad de aumentar la disponibilidad de motocicletas uniformadas para el servicio, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas estipuladas por la institución.

Que, las motocicletas representan un recurso operativo esencial dentro del entorno Transmilenio, permitiendo el desplazamiento ágil y oportuno del personal policial en corredores de alta congestión vehicular, así como una respuesta inmediata ante situaciones de seguridad o emergencias que se presentan en la ciudad de Bogotá.

Que, el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2025, así:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	25101800	DICIEMBRE	Selección abreviada subasta inversa	$ 7.663.370.000,00

Que, para la apertura del proceso de selección, conforme se establece en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal, con el fin de respaldar la disponibilidad del recurso para, atender el gasto según el certificado de disponibilidad descrito a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 DEL 19 ENE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-0016-2025".

CDP SIIF No. 626 de fecha: 2026-01-14		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 7.692.307.692,00
OBJETO: "ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL - CI. MEBOG1528-251528-25"		

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 7.647.000.000,00)**, incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3, exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes.

Que, en cumplimiento al numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Coordinadora Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante oficio con radicado Nro**. 2025-204-01840-I** del 19 de junio de 2025, señala que:

> *-SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR), ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*
>
> *- NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con CHILE, ISRAEL y MEXICO, le aplica la excepción No. 18 del Manual de Colombia Compra Eficiente.*
>
> *Ø Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno*
> *Ø El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.*
> *De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.*." (ANEXO No. 4).

Que, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelanta el proceso de contratación bajo el procedimiento de "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA", desarrollada en la normatividad legal vigente consagrada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública el 19 de diciembre de 2025, el cual fue publicado en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes por subasta inversa que nos convoca.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC[1], eestablece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2025, es de ***QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768) M/CTE***., teniendo en cuenta que su presupuesto es por la suma de ***SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 7.647.000.000,00),*** la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE de limitar MIPYMES.**

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Que el proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) numero 626 de fecha: 2026-01-14.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados en el asunto: DIDIER CLAVIJO, HIGINIO CAMACHO, MARITZA XIMENA PARRADO ARCO, conforme al cronograma. Es por ello, que mediante *RAD. Nro. 00012 FORPO – ADCON – 302-10-29*, se da respuesta a las observaciones que en oportunidad fueron recibidas y se publica mediante plataforma SECOP II.

Que, por lo anterior la Entidad publicará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el presente acto de apertura, al igual que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos que hacen parte integral al proceso.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.15 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde la Ordenadora del Gasto realizar el presente acto de apertura de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 "Acto Administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso contractual a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-016-2025**, cuyo objeto es el *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL."*, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. TÉNGASE como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 7.647.000.000,00),** el cual será ejecutado por el valor total del presupuesto oficial monto asignado, lo primero que suceda, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF No. 626 de fecha: 2026-01-14		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 7.692.307.692,00
OBJETO: "ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL - CI. MEBOG1528-251528-25"		

ARTÍCULO TERCERO. ATIÉNDASE como cronograma para el proceso de selección, el establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDOO: De ser necesaria la modificación del cronograma, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parámetros contractuales para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SUBASTA-016-2025** los estudios, análisis del sector y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, las fichas técnicas y demás documentos propios del proceso de contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El Fondo Rotatorio de la Policía, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad

con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y firmeza. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 ENE 2026

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyecto: Abogada María del Rosario Ramírez Rincón. Asesora Jurídico Grupo de Convenios y Contratos
Reviso: Capitán Diana Mireya Sandoval Delgado – Coordinadora del Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Laura Camila Carvajal Díaz – Asesora jurídica Subdirección Operativa
Reviso: Mayor- Sandra Milena Toro Villa - Subdirectora Operativa (E)
Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General